

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.- Unidad de Transparencia.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-----

ACUERDO.- Téngase por presentado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública, de fecha 16 de mayo de 2024, registrada bajo el número de folio **070119524000055** quien literalmente refiere: **Por este conducto, con fundamento en el artículo 8° constitucional, me permito solicitarle información respecto a los directores técnicos de telesecundaria del estado de Chiapas que han causado alta por jubilación a partir de 01 de septiembre 2023. 01 de enero de 2024 al 01 de mayo de 2024, y obran en el expediente su respectivo reconocimiento por pensión por jubilación (cantidad y/o nombres de los directores técnicos en comento, toda vez que dicha información debe obrar en la subsecretaria de educación estatal dependiente de la secretaria de educación del estado de Chiapas, quien debe informar a la COSICAMM Chiapas, datos necesarios para la asignación de dichas plazas vacantes). Lista de directores técnicos de telesecundaria para revisión:**

Alfonso Aguilar Alberto
Joaquín González Gurgúa
Carlos Cigarroa Hernández
Venturina Corzo Castellanos
Sandra Luz Espinosa Zepeda
Rubila López Ruíz
Orlando Solís Nanduca
Arnulfo Flores Gordillo
Sergio Hernández Rodríguez
Olga Isabel Santizo López
Felipe de Jesús Tort Fonseca
Víctor Hugo Mateo Molina
Mariano Ruíz Martínez
Jesús Silva Arzat
Arcelia Velázquez Flores
Edith Rivera Arce
Abraham González Contreras
Anibal Eli Puon Ruíz
Araceli Concepción Vázquez Guillén
Josué Hernández Nuricumbo
Werclain Nigenda Fernández
Natividad de Jesús Hernández Pérez
María Elizabeth Hernández Camacho

Martha Aurora Marín Montesinos.

Sin otro en particular, quedo en espera de su amable respuesta”[Sic].- Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 58 fracción I, 67, 68 y 70 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de este Instituto **ACUERDA:** Se tiene por recibida la solicitud detallada en el proemio del presente proveído; misma que surtirá efecto a partir del 16 de mayo de 2024; Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 58 fracción I, 67, 68 y 70 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de este Instituto **ACUERDA:** Se tiene por recibida la solicitud detallada en el proemio del presente proveído; misma que surtirá efecto a partir del 02 de mayo de 2024, en términos del artículo 152 de la ley de la materia; en consecuencia, dígame al petionario que derivado del análisis realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de la materia, la Unidad de Transparencia del ISSTECH, turno dicha solicitud de información pública, materia de presente acuerdo a la titular de la Subdirección de Prestaciones Socioeconómicas mediante memorándum ISSTECH/UAOD/0313/2024 de fecha 17 de mayo del actual; lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de informar lo conducente. Consecuentemente, mediante memorándum No. ISSTECH/SPS/3036/2024 fechado el 20 de mayo de 2024, y recepcionado en esta Unidad de Transparencia el día 21 del mismo mes y año en curso, suscrito por la titular de la Subdirección antes citada, mediante el cual informa a usted lo siguiente. *“Hago de su conocimiento que previa búsqueda en la base de datos del padrón de pensionados de este Instituto, se encontraron 45 altas como pensionados por jubilación que ostentaban la categoría de Director dentro del periodo señalado, de los cuales 24 corresponden a las claves de Director de Telesecundaria, corroborando que los nombres listados en su solicitud, ya se encuentran dentro del Sistema de registro de pensionados de este Instituto” (sic).* -----

Por lo anteriormente expuesto, en términos de los artículos 68, 69, 70 fracción II y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por este medio se le notifica al ciudadano que su petición ha sido atendida en los términos solicitados; asimismo, se hace de su conocimiento para que el presente Acuerdo de Respuesta surta los efectos legales a que haya lugar, quedando el presente asunto como total y definitivamente concluido.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó, mandó y rubrica el C. Lic. Leopoldo Abel Esquinca Sarmiento, Responsable de la Unidad de Transparencia del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.-----



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

